Pitalito Huila, 05 de mayo de 2025

Señor:
EYDER ARIZA CALDERON
C.c. 80.724.635
NIT. 80724635 - 5
Dirección: Carrera 6 # 1-77 Barrio Trinidad
Teléfono: 3115239093
Correo electrónico: eacsolucionesinformaticas@gmail.com
Pitalito, Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SG-MC-SM-024-2025**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SG-MC-SM-024-2025,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO**", por un valor**: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, presentada por el proponente **EYDER ARIZA CALDERON,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80724635 expedida en Bogotá D.C, con establecimiento de comercio denominado **EAC SOLUCIONES INFORMATICAS,** identificado con Nit. No. 80724635-5 D.C, matrícula mercantil No. 345998 del 29 de septiembre de 2020, renovada el 25 de marzo de 2025, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA GENERAL** dependencia donde surge la necesidad que origina el

presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:**

"SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA COMPUTADOR Y LA RED DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO"

2. **CONTRATISTA:**

EYDER ARIZA CALDERON, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80724635 expedida en Bogotá D.C, con establecimiento de comercio denominado **EAC SOLUCIONES INFORMATICAS,** identificado con Nit. No. 80724635-5 D.C, matrícula mercantil No. 345998 del 29 de septiembre de 2020, renovada el 25 de marzo de 2025, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. **VALOR:**

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	MED	CANT	VALOR UNITARIO
1	MONITOR LED 24 PULGADAS FULL HD 1080P. CON PUERTO HDMI	UND	1	720.000,00
2	MONITOR INDUSTRIAL SAMSUNG Tipo de monitor: Pantalla plana de mínimo de 50" Relación Aspecto: 16:9 Resolución: 3840 x 2160 Entradas HDM / USB: SI/SI Alimentación de energía: 110V Garantía: 1 año	UND	1	6.500.000,00
3	DISCO DURO MECANICO INTERNO Capacidad de almacenamiento: 1 TB Tecnología de conectividad: SATA Factor de forma: 3.5 Pulgadas Velocidad de rotación: 5.400 rmp	UND	1	280.000,00
4	DISCO DURO MECANICO INTERNO Capacidad de almacenamiento: 1 TB Tecnología de conectividad: SATA Factor de forma: 2.5 Pulgadas Velocidad de rotación: 5.400 rmp	UND	1	280.000,00

5	DISCO MECANICO EXTERNO Capacidad de almacenamiento: 2 TB Tecnología de conectividad: SATA Factor de forma: 2.5 Pulgadas Velocidad de rotación: 5.400 rmp	UND	1	530.000,00
6	DISCO SOLIDO 512 GB, Capacidad 512 GB. Tecnología de almacenamiento SSD . Interfaces SATA III. Aplicaciones PC, Notebook, Capacidad 512 GB. Tecnología de almacenamiento SSD . Interfaces SATA III. Aplicaciones PC, Notebook	UND	1	340.000,00
7	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO M.2, Unidad de estado sólido PCIe NVMe TLC M.2 de 512 GB	UND	1	350.000,00
8	DISCO DURO SERVIDOR SAS 8 TB Seagate Exos 7E8 7200 RPM 256MB ST8000NM0075 Factor de forma: 3.5 Garantía: 2 año	UND	1	2.000.000,00
9	DISCO DURO SERVIDOR HP ENTERPRISE 600 GB SAS 10K MODEL: EG000600JWJNP Factor de forma: 2.5 Pulgadas Garantía: 2 años	UND	1	700.000,00
10	TARJETA DE RED SERVIDOR PROLIANT DL360 GEN10 331T Adaptador Ethernet 4 x 1 GbE HPE FlexibleLOM o tarjetas PCIe verticales	UND	1	1.150.000,00
11	MOUSE VERTICAL CONEXIÓN CABLE USB RECARGABLE Resolución del sensor: 1.600 dpi Tecnología: con cable USB Velocidad máxima: 1.000 ips Orientación de la mano: Diestra o Izquierda Garantía: 1 año	UND	1	78.000,00
12	MOUSE VERTICAL CABLE USB Resolución del sensor: 1.600 dpi Tecnología: con cable USB Velocidad máxima: 1.000 ips Garantía: 1 año	UND	1	55.000,00
13	TECLADO ALFA NUMERICO USB Conexión: USB Idioma: Español	UND	1	32.000,00
14	COMBO ERGONÓMICO MICROSOFT TECLADO + MOUSE USB Conexión: USB Orientación de la mano: Diestra o Izquierda Idioma: Español Garantía: 1 año	UND	1	450.000,00
15	PATCH CORD TERA 2 CAT 7A DE 2 M	UND	1	85.000,00
16	PATCH CORD TERA 2 CAT 7A DE 3 M	UND	1	120.000,00
17	UNIDAD EXTERNA DE CD/D	UND	1	150.000,00
18	CINTA MAGICARD MA 300 YMCKOCOLOR, Fabricante y artículo #: Magicard MA300YMCKO. Cinta a todo color YMCKO 300 impresiones	UND	1	560.000,00
19	TARJETA PVC CALIBRE 30 USA PAQUETE DE 100 UNIDADES	UND	1	200.000,00

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

20	Webcam Full Hd Resolución máxima de video: 1080p/30 fps (1920 x 1080 píxeles). Imagen con resolución de 4Mpx. Interfaz: USB-A 3.0 Sensor de imagen 4K. Micrófono incorporado	UND	1	800.000,00
21	Diadema Usb Diseño ergonómico tipo Gamer, 1 plug 3.5 mm para Ps4, Micrófono fijo alta definición, Control de volumen.	UND	1	130.000,00
22	Adaptador Original Computador Hp Punta Azul SPARE 741727-001	UND	1	220.000,00
23	Bateria portatil Hp 245 original SPARE 807957-001	UND	1	320.000,00
24	Router Wifi Dualband Gigabit Archer A6 Wifi Dual Band Gigabit Tipos de conexiones: Con cable/Inalámbrica Velocidad inalámbrica: Mínimo 1.267 Mbps Frecuencias: 2.4ghz, 5ghZ, 5.0GHz Tipo de frecuencia: Banda doble Estándares IEEE: IEEE 802.11ac Protocolos de seguridad: WPA, WPA2, WPA3, NAT, SPI Funciones: Access point Cantidad de antenas: 5 (1 interna y 4 externas) Cantidad total de puertos: 5 (1 WAN y 4 LAN) Con botón de reinicio: Sí Con función Adaptative QoS Garantía: 1 año	UND	1	330.000,00
25	Punto de Acceso de techo Gigabit y gestion en la nube AX3000 Protocolo inalámbrico: 802.11ax, 2976Mbps Clientes Max/Recomendados: 512/110 Fuente de alimentación: 802.3at PoE Puerto de red: 1, 10/100/1000 Base-T Cantidad de bandas: Dual Band Banda: 2.4GHz y 5GHz Tecnología: WIFI6 Beneficios: Gestión gratuita de Ruijie Cloud, aspecto redondo Soporta Reyee Mesh y 802.11K/V Garantía: 3 años	UND	1	790.000,00
26	Switch Administrable Capa 3 PoE con 48 puertos Gigabit RGCS8348GT4XSP Puertos: 8 puertos 100/1000Base-T PoE+, 4 uplink SFP+ Capacidad de conmutación: 176 Gbps Tabla de direcciones MAC: 16000 Ventilador: Sencillo Dimensiones (An x Pr x Al): 297 mm × 170 mm × 44.5 mm (11.69 in. x 6.69 in. × 1.75 in.) MTBF: 22.86 Años Salida PoE/PoE+(802.3af/at): 405 W Beneficios: Gestión gratuita de Ruijie Cloud Garantía: 5 años	UND	1	6.900.000,00
27	Switch de Escritorio de 8 Puertos 10/100/1000 TPLINK Garantía: 1 año	UND	1	150.000,00
28	MEMORIA RAM PC4-23400 (DDR4-2933) de 16 GB para portátil	UND	1	269.000,00
29	MEMORIA RAM PC4-2400T de 8 GB para portátil	UND	1	210.000,00
30	MEMORIA RAM PC4-23400 (DDR4-2933) de 16 GB para equipo de escritorio	UND	1	270.000,00

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

31	MEMORIA RAM PC4-2400T de 8 GB para equipo de escritorio	UND	1	210.000,00
32	Unidad Flash USB DataTraveler 64 GB, Velocidad: Compatible con USB 3.2 Gen 1	UND	1	60.000,00
33	Altavoces Estéreo Usb, Control Volumen, Mute, Color Black logi 150	UND	1	110.000,00
34	Caja Adaptador Usb Estado Solido Ssd M.2 M2 Nvme Pcie Sata	UND	1	138.000,00
			Total	25.487.000

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.
Nota 2- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.
Nota 3- Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados y suministrados en debida forma, cumpliendo con los estándares mínimos de calidad exigidos por la Administración Municipal de Pitalito.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.004/ 1.2.1.0.00.04	ICDL -Sanciones - INDUSTRIA Y COMERCIO	2025000513 17/03/2025
CONCEPTO DE GASTO	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Administración Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega del suministro objeto del contrato con partes y repuestos certificados según la naturaleza de los mismos.
3. Entregar en las oficinas del Almacén General del Municipio de Pitalito, los suministros objeto del contrato, en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la solicitud de pedido, es decir dentro del mismo día.
4. Entregar los repuestos y partes en su empaque original y en condición de nuevos, según la naturaleza de los mismos.
5. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
6. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de repuestos y partes para computador y la red de datos que le permita cumplir con la entrega oportuna de los suministros.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
8. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
9. presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
10. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
11. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
12. Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, el costo de trasporte.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2232 de 2022, *"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."*

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los bienes.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales, de acuerdo a los suministros realizados, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente.
La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario;

en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

26. SUPERVISIÓN

El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través Almacén General, dependencia adscrita a la Secretaría General

Quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.

2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO**
Judicante Oficina de Contratación

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante Oficina de Contratación

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación